

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Delegación de atribuciones de la Alcaldía**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 44-1 y 2 y 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y debiendo ausentarse del municipio.

Esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero. Delegar todas sus atribuciones del 5 al 14 de agosto de 2019, ambos inclusive, en la segunda teniente de alcalde, Montse Angulo Solloa.

Segundo. Durante los días 15 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, y como consecuencia de la ausencia de la segunda teniente de alcalde, delegar todas sus atribuciones, en el primer teniente de alcalde, Iñigo Pinedo Vadillo.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Publicar el presente Decreto en el BOTHA.

En Respaldiza, a 30 de julio de 2019

El Alcalde-Presidente
GENTZA ALAMILLO UDAETA